

DECRETO No. 205 DE**30 JUN 2022****POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022.****EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA**

En ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 32 de la Ordenanza 070 del 30 de noviembre de 2021, y




CONSIDERANDO

Que el artículo 32 de la Ordenanza 070 del 30 de noviembre de 2021, establece que "(...) *Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto total de la apropiación correspondiente a: 1) gastos de funcionamiento; 2) servicio de la deuda y 3) gastos de inversión a nivel de programas aprobados por la Asamblea, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador. En el caso de la Contraloría y de la Asamblea por resolución expedida por el Presidente de la Asamblea y el Contralor respectivamente, quienes responderán por la legalidad de sus presupuestos. Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda. Lo anterior, en concordancia con lo establecido en el artículo 91 del Estatuto Orgánico de Presupuesto del departamento de Cundinamarca. (...)*"

Que mediante Acuerdo No. 09 del 28 de junio de 2022, el Consejo Directivo del Instituto Departamental de Cultura y Turismo de Cundinamarca, autoriza a la Gerente General, tramitar traslado presupuestal por valor de CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$43.700.000).

Que mediante oficio IDECUT/GG – 681 del 28 de junio de 2022, la Gerente General del Instituto Departamental de Cultura y Turismo de Cundinamarca - IDECUT, solicita al Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría Hacienda, traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento por la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$43.700.000), del Fondo 1-0100, contracreditando considerando que los rubros presupuestales "(i) 2.1.1.01.01.001.01 - *Sueldo básico, en la suma de \$22.500.000, que este rubro tiene recursos de los que se pueden disponer en la medida que los funcionarios disfruten de sus vacaciones de acuerdo con la programación establecida, ya que los gastos por concepto de vacaciones se derivan del rubro "vacaciones" y por lo tanto, sueldo básico se deja de afectar; y (ii) 2.1.2.02.02.009 - Servicios para la comunidad, sociales y personales, en la suma de \$ 21.200.000, teniendo en cuenta, que si bien todos los recursos del programa de bienestar social fueron asignados a este rubro por su relación directa con la mayoría de actividades que se desarrollan; se presentó una necesidad de clima laboral que corresponde a otro código CCPET para la prestación de servicios*".

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48

 /CundiGov  @CundinamarcaGov 
www.cundinamarca.gov.co

**Gobernación de Cundinamarca**

DECRETO No. 205 DE

30 JUN 2022

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022.

Que en el mencionado oficio, el IDECUT precisa que se acreditarán los recursos en los siguientes códigos presupuestales, así: "(i) 2.1.1.01.01.001.06 - *Prima de servicio, en la suma de \$300.000;* (ii) 2.1.1.01.01.001.07 - *Bonificación por servicios prestados, por valor de \$9.700.000;* (iii) 2.1.1.01.01.001.08.02 - *Prima de vacaciones, en la suma de \$3.400.000,* (iv) 2.1.1.01.02.003 - *Aportes de cesantías, por valor de \$7.900.000;* (v) 2.1.1.01.03.001.03 - *Bonificación especial de recreación, en la suma de \$1.200.000, lo anterior, debido a que el cálculo del presupuesto actual se ciñó estrictamente a la planta y se presentaron novedades no contempladas que llevaron a tener faltantes en esos rubros;* y (vi) 2.1.2.02.02.008 - *Servicios prestados a las empresas y servicios de producción, en la suma de \$21.200.000, teniendo en cuenta que, dentro del programa de bienestar social se requiere realizar actividades de asesoría orientadas a fortalecer la colaboración participativa y una gestión ágil en el proceso de correspondencia*", este último crédito corresponde a una reclasificación de código presupuestal.

Que el Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del departamento de Cundinamarca, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 7100026135 del 21 de junio de 2022, por valor total de CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$43.700.000).

Que el Director Financiero de Presupuesto emitió concepto favorable de fecha 29 de junio de 2022, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014.

En virtud de lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Efectúese traslado al Presupuesto General del departamento de Cundinamarca, contracréditando el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Departamental de Cultura y Turismo de Cundinamarca - IDECUT, por la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$43.700.000), con base en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 7100026135 del 21 de junio de 2022, expedido por el Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, así:

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



Gobernación de Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48

/CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

DECRETO No. 205 DE

30 JUN 2022

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022.

**SECCIÓN PRESUPUESTAL 1220
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO DE CUNDINAMARCA**

Código	Área Funcional	Programa Presupuestario	Fondo	Nombre Cuenta	Valor
2				Gastos	43.700.000
2.1				Funcionamiento	43.700.000
2.1.1				Gastos de personal	22.500.000
2.1.1.01				Planta de personal permanente	22.500.000
2.1.1.01.01				Factores constitutivos de salario	22.500.000
2.1.1.01.01.001				Factores salariales comunes	22.500.000
2.1.1.01.01.001.01	9/999/CC	999999	1-0100	Sueldo básico	22.500.000
2.1.2				Adquisición de bienes y servicios	21.200.000
2.1.2.02				Adquisiciones diferentes de activos	21.200.000
2.1.2.02.02				Adquisición de servicios	21.200.000
2.1.2.02.02.009	9/999/CC	999999	1-0100	Servicios para la comunidad, sociales y personales	21.200.000
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO					43.700.000

ARTÍCULO 2º. Efectúese traslado al Presupuesto General del Departamento, acreditando el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Departamental de Cultura y Turismo de Cundinamarca - IDECUT, por la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$43.700.000), así:

**SECCIÓN PRESUPUESTAL 1220
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO DE CUNDINAMARCA**

Código	Área Funcional	Programa Presupuestario	Fondo	Nombre Cuenta	Valor
2				Gastos	43.700.000
2.1				Funcionamiento	43.700.000
2.1.1				Gastos de personal	22.500.000
2.1.1.01				Planta de personal permanente	22.500.000
2.1.1.01.01				Factores constitutivos de salario	13.400.000
2.1.1.01.01.001				Factores salariales comunes	10.000.000
2.1.1.01.01.001.06	9/999/CC	999999	1-0100	Prima de servicio	300.000
2.1.1.01.01.001.07	9/999/CC	999999	1-0100	Bonificación por servicios prestados	9.700.000
2.1.1.01.01.001.08				Prestaciones sociales	3.400.000
2.1.1.01.01.001.08.02	9/999/CC	999999	1-0100	Prima de vacaciones	3.400.000
2.1.1.01.02				Contribuciones inherentes a la nómina	7.900.000
2.1.1.01.02.003	9/999/CC	999999	1-0100	Aportes de cesantías	7.900.000
2.1.1.01.03				Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	1.200.000
2.1.1.01.03.001				Prestaciones sociales	1.200.000
2.1.1.01.03.001.03	9/999/CC	999999	1-0100	Bonificación especial de recreación	1.200.000
2.1.2				Adquisición de bienes y servicios	21.200.000
2.1.2.02				Adquisiciones diferentes de activos	21.200.000
2.1.2.02.02				Adquisición de servicios	21.200.000
2.1.2.02.02.008	9/999/CC	999999	1-0100	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	21.200.000
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO					43.700.000



Gobernación de Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48

[@CundiGob](#) [@CundinamarcaGob](#)
www.cundinamarca.gov.co

Handwritten signature

DECRETO No. 205 DE**30 JUN 2022****POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022.**

ARTÍCULO 3°. Las Direcciones de Presupuesto y de Contaduría de la Secretaría de Hacienda efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente decreto.

ARTÍCULO 4°. Una vez expedido el presente decreto, el ordenador del gasto del Instituto Departamental de Cultura y Turismo de Cundinamarca - IDECUT presentará a la Tesorería General del Departamento, la solicitud de modificación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC.

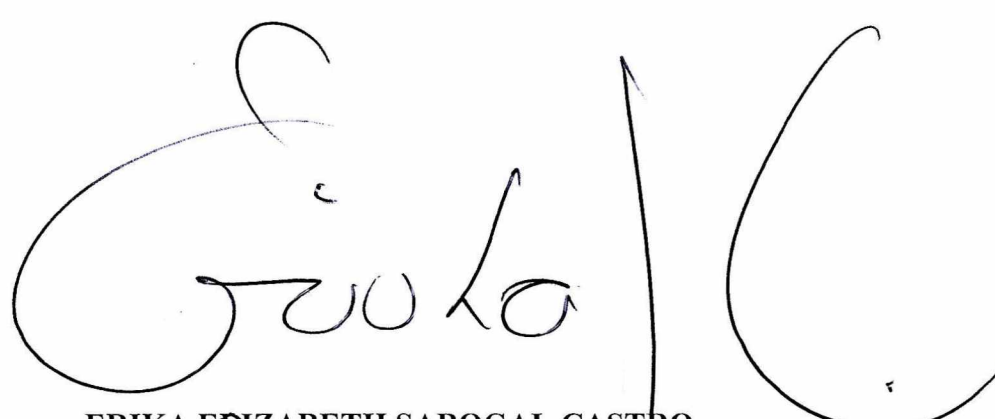
ARTÍCULO 5°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

30 JUN 2022

NICOLÁS GARCÍA BUSTOS
Gobernador



ERIKA ENZABETH SABOGAL CASTRO
Secretaria de Hacienda

DECRETO No. 205 DE

30 JUN 2022

**POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL
DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022.**



LUISA FERNANDA AGUIRRE HERRERA
Gerente General
Instituto Departamental de Cultura y Turismo de Cundinamarca - IDECUT

Proyectó: **Fabian A Lozano R.**
Contratista
Jair Steven Turriago Moreno
Contratista

Verificó: **Liliana Triana C.**
Técnico Operativo

Julio Cesar Traslaviña
Contratista

Fernando Parra Méndez
Contratista

Aprobó: **Miguel Andrés Sánchez Prada**
Director Financiero de Presupuesto

Aprobó: **Freddy Gustavo Orjuela Hernández**
Secretario Jurídico





50 CER 301297

51 CER655785

**Gobernación de
Cundinamarca**



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48

 /CundiGob  @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

ek